



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 08/2015

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 3 DE JULIO DE 2015

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas y quince minutos del día tres de julio de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. Manuel García Benítez, D^a Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar, D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

Reunido el Pleno en sesión Extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 07/2015, de 30 de junio, en soporte electrónico, de la Sesión Constitutiva de la Diputación Provincial.-

Se somete a aprobación el acta núm. 07/15 de 30 de junio, en soporte electrónico, de la Sesión Constitutiva de la Diputación Provincial, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial.
- Nombramiento de Vicepresidenta de la Corporación.
- Creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de gestión de la Diputación de Sevilla.
- Nombramiento de los Diputados/as Delegados/as de Área y delegación de competencias.
- Propuesta de los Presidentes de las Comisiones Informativas Permanentes.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia anteriormente referidas.

3.- Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Diputados Provinciales en relación a su adscripción a los diferentes Grupos Políticos

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

que integran la Corporación Provincial en cumplimiento de los arts. 23 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y arts. 4 y 5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

En consecuencia, los Grupos Políticos que integran la Diputación de Sevilla son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Diputados Provinciales que asimismo se especifican, designándose a los siguientes Portavoces y Suplentes:

GRUPO SOCIALISTA

Portavoz: D^a Trinidad Carmen Argota Castro

Suplente: D. Manuel García Benítez

D. Fernando Rodríguez Villalobos

D. José Benito Barroso Sánchez

D^a Ana Isabel Jiménez Contreras

D^a Lidia Ferrera Arias

D^a Asunción Llamas Rengel

D. Mario Martínez Pérez

D^a María Concepción Ufano Ramírez

D. Diego Manuel Agüera Piñero

D^a Agripina Cabello Benítez

D. Rafael Alfonso Recio Fernández

D^a Ángeles García Macías

D. David Javier García Ostos

D. Curro Gil Málaga

D^a Rosalía Moreno Marchena

D. Fernando Zamora Ruiz

GRUPO POPULAR

Portavoz: D^a Virginia Pérez Galindo

Suplente: D. Juan de la Rosa Bonsón

D. Eloy Florentino Carmona Enjolras

D^a Carolina González Vigo

D^a María Eugenia Moreno Oropesa

D^a Isabel Díaz Cutiño

D. Manuel Alberto Sanromán Montero

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Portavoz: D^a Engracia Rivera Arias
Suplente: D^a M^a Josefa Izquierdo Bustillo
D. José Antonio Cabrera Rodríguez
D. Manuel Begines Sánchez
D. Fidel Romero Ruiz

GRUPO CIUDADANOS

Portavoz: D. Francisco Javier Millán de Cózar

GRUPO PARTICIPA SEVILLA

Portavoz: D. Julián Manuel Moreno Vera

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la referida composición y de la designación de los Portavoces y Suplentes de los Grupos Políticos, que componen la Junta de Portavoces.

4.- Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial.

Constituida la Corporación Provincial para el mandato 2015-2019, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Provincial que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial y cual será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, .2 y .5, 75 bis y 75 ter. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, y 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2015.

En base a lo anterior, y constando en el expediente informe de la Secretaría General de fecha 3 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos), 5**

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

votos en contra (Grupo IU-LV-CA), y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

- Presidente de la Diputación(68.691 €).
- Vicepresidente/a (63.704 €).
- Diputados Delegados de Área (58.370 €).
- Portavoces de Grupos Políticos (58.370 €).
- Otros Diputados con dedicación(43.548 €). Artículo 8.1.E) del Reglamento Orgánico de la Diputación:

PSOE 5 Diputados/as
PP 2 Diputados/as
IU-LV-CA 1 Diputado/a

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

SEGUNDO.- Las retribuciones anuales brutas de los Diputados Provinciales con dedicación parcial, al 75%, 50% y 25%,atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y siete horas y media semanales y como retribución de referencia la establecida para "otros Diputados" y que distribuidos por Grupos Políticos son los siguientes:

PSOE 2 Diputados/as
PP 4 Diputados/as
IU-LV-CA 3 Diputados/as

TERCERO.- Los miembros de la Corporación Provincial que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		Página 5/17	



PRESIDENCIA

Secretaría General

corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

CUARTO.- Aquellos Diputados que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante la Diputación, de conformidad con el art. 8.1 del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO.- La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá el día de la toma de posesión del Presidente, del nombramiento del Vicepresidente/a y Diputados/as Delegados/as de Áreas, y de la designación del Portavoz del Grupo Político y del resto de los Diputados/as Provinciales, por los diferentes Portavoces.

SEXTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y 11 b) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5.- Determinación del Régimen de Sesiones de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial.-

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno Corporativo así como de las Juntas de Gobierno, y del Consejo de Coordinación Territorial, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y arts. 22, 23, 38 y 49 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, y constando en el expediente el Informe de la Secretaría General de fecha 3 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

- Del Pleno Corporativo con carácter mensual, coincidiendo con el último jueves del mes, a las 11,00 horas.
- De la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial cada quince días, a la hora y en el día que fije el Sr. Presidente en el Decreto de convocatoria.
- El Sr. Presidente, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

SEGUNDO.- Para las sesiones extraordinarias de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial se estará a lo que disponga el Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla en concordancia con la legislación local vigente.

TERCERO.- La convocatoria de las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial, se realizará a través del Portal Secretaría, Convoca/Acuerda@.

6.- Asignaciones a Grupos Políticos e Indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados.

Constituida la Corporación Provincial de acuerdo con la proclamación de Diputados electos realizada por las Juntas Electorales de Zona, se hace preciso actualizar las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los arts. 67 y 68 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2015, y constando en el expediente los Informes de la Secretaría General de fecha 3 de julio y de la Intervención de Fondos de fecha 2 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Establecer para el año 2015 las asignaciones siguientes, modificando en este sentido el art. 68 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto:

PRIMERO.- Asignación a Grupos Políticos:

- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 3.500 euros, por Grupo/mes. (art. 68 Bases Ejecución Presupuesto).

- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 2.000 euros, por Diputado/mes. (art.68 Bases Ejecución Presupuesto).

SEGUNDO.- Indemnizaciones por asistencia a sesiones Plenarias, Junta de Gobierno, Comisiones y Consejo de Coordinación Territorial (Diputados sin dedicación exclusiva total o parcial).

Se fijan las siguientes indemnizaciones: (art. 67 Bases Ejecución Presupuesto).

- Asistencia a sesiones Plenarias 220 euros.
- Asistencia a Juntas de Gobierno 220 euros.
- Asistencia a Comisiones Informativas 220 euros.
- Asistencia a Consejo de Coordinación Territorial 220 euros.

TERCERO.- Las cuantías de los apartados primero y segundo podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

7.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. 32.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), el art. 58 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF)

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

y art. 9 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación, y constando en el expediente el Informe de la Secretaría General de fecha 3 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- Comisión Informativa de Cohesión Social, Igualdad, Cultura y Ciudadanía.
- Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica.
- Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos.
- Comisión Informativa de Concertación, Desarrollo Local y Tecnológico.

SEGUNDO.- Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Áreas que se corresponden con la denominación de aquella. La de Administración y Gestión Económica (Hacienda) actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO.- Como órganos de seguimiento del Gobierno Provincial, en las sesiones de las Comisiones Informativas, de forma ordinaria, se cumplimentaran las peticiones de información de los Sres. Diputados autorizadas mediante Providencias del Sr. Presidente.

En el caso de que el Sr. Diputado peticionario no sea miembro de la Comisión Informativa, se dará por cumplimentada la información siempre que asista algún miembro del mismo Grupo Político.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por:

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Un Presidente, nombrado de acuerdo con la normativa legal, que pertenecerá al Grupo mayoritario.

Cinco Vocales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación, de entre los cuales, se designará un Vicepresidente, de acuerdo con la normativa legal, que no pertenecerá al Grupo mayoritario, y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Los Diputados de cada Comisión representan, mediante el sistema de voto ponderado, a la totalidad del número de miembros de su Grupo constituidos en la Corporación.

Serán suplentes de los titulares cualquier otro miembro del Grupo Político correspondiente que asista a la sesión. El suplente del Presidente presidirá la sesión cuando no asista el Vicepresidente.

Asistirá al Secretario General para la redacción del acta y de los dictámenes correspondientes de cada sesión el Subdirector/a del Área, Jefe/a de Servicio o TAG que el Director/a General determine. En caso de Comisiones Informativas que comprenden los asuntos de varias Áreas se designará solo a uno de entre los anteriores de las Áreas.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas se regirán en cuanto a su convocatoria y funcionamiento por lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEXTO.- Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se realizarán a través del Portal Secretaría Convoca/Acuerda@, y se celebrarán en viernes y lunes previos a las sesiones ordinarias del Pleno.

La Secretaría General no incluirá ningún asunto en el Orden del Día de las Comisiones Informativas cuando éstos deban ser aprobados por un órgano de la Corporación, y no cuenten con los preceptivos informes jurídicos y económicos, que deberán solicitarse con una antelación de al menos 10 días.

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

8.- Determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual.

Siendo preciso contar con los servicios de Personal Eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del R.D. Legislativo 781/86, y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación, constando en el expediente escrito del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 2 de julio indicando el número máximo de eventuales que le corresponde como municipio más poblado de la Provincia, que constituye el límite máximo para esta Diputación, y el Informe de la Secretaría General de fecha 3 de julio, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, ACUERDA**

PRIMERO.- Crear, en la Plantilla de Personal de la Diputación, plazas de Personal Eventual, con las denominaciones que se relacionan a continuación.

Número de plazas: (64)

Equipo de Gobierno

1.- Presidencia(6)

- 1 Jefe de Gabinete
- 1 Coordinador/a Relaciones Protocolarias
- 1 Coordinador/a Comunicación
- 2 Secretarios/as Particulares (Presidencia/Vicepresidencia)
- 1 Asesor/a

2.- Diputados/as Delegados/as de Área.(29)

- 14 Asesores/as
- 8 Secretarios/as Particulares de Diputado/a Delegado/a.
- 7 Coordinadores Territoriales.

3.- Grupos Políticos.

3.1.- Dotación mínima por grupo: (10)

- 5 Secretarios/as de Grupo (1 por grupo)
- 5 Asesores/as (1 por grupo)

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

3.2.- Reparto por Grupos del resto:

GRUPO PSOE: (11)

- 8 Asesores/as.
- 3 Secretarios/as de Grupo.

GRUPO POPULAR: (5)

- 4 Asesores/as.
- 1 Secretarios/as de Grupo.

GRUPO IU-IV-CA: (3)

- 2 Asesores/as.
- 1 Secretario/a de Grupo.

SEGUNDO.- Determinar las siguientes retribuciones anuales por puestos y por las siguientes cuantías, a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, así como las atribuciones de los puestos:

PUESTO	RETRIBUCIONES
-Jefe/a de Gabinete	69.800€
- Asistir y asesorar al Presidente de la Diputación en el ejercicio de las funciones de gobierno y administración provincial.	
- Proporcionar al Presidente toda la información que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.	
- Asistir al Portavoz en las reuniones de direcciones generales, entes instrumentales y supramunicipales.	
- Coordinar las direcciones generales de las distintas Áreas Funcionales de la Corporación así como resolver cuantos conflictos y disfunciones se produzcan en las mismas.	
-Coordinador/a Relaciones Protocolarias	69.800€
- Organizar y coordinar los eventos y actos de carácter institucional de la Diputación.	
- Contactar con las diferentes instituciones públicas o privadas en relación con los distintos actos de carácter institucional.	
- Asesorar al Presidente sobre posibles asistencias a actos	

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

protocolarios tanto de la propia Corporación como los organizados por otras instituciones, atendiendo y acompañando en viajes, visitas y resto de actividades protocolarias, y a los demás miembros de la Corporación, cuando se estime conveniente.

- Cuidar el uso adecuado de los símbolos propios de la Diputación.

-Coordinador/a Comunicación 69.800€

- Asistir al Presidente en la política y estrategia de comunicación corporativa.
- Dirigir y coordinar el gabinete de comunicación.
- Coordinar la comunicación corporativa externa y prestar atención a la comunicación interna.

-Secretarios/as Particulares de Presidencia 32.521€

- Despachar con el Presidente los asuntos sometidos a su consideración y aprobación.
- Despachar correspondencia y documentos del Presidente.
- Gestionar la agenda del Presidente.
- Realizar aquellas otras funciones que expresamente le encomiende el Presidente.

-Asesores/as 40.758€

- Asesorar y apoyar al Presidente/Diputado-a del Área respectiva/Grupo político, en los diversos aspectos que se le requieran.
- Contactar con Alcaldes y Concejales de la provincia en asuntos referidos al ámbito competencial de la Presidencia o del Área funcional correspondiente.
- Atender al Diputado-a del Área respectiva en la preparación de asuntos del Pleno y Comisiones.
- Asistir a los Grupos Políticos en los asuntos de su competencia.

-Coordinadores/as Territoriales 40.758€

- Trasladar la acción del gobierno provincial en las respectivas demarcaciones territoriales que se les asignen.
- Asistir a los Diputados/as respectivos en las demarcaciones territoriales correspondientes.
- Preparar la documentación e información relativa a la demarcación territorial asignada a fin de que sea conocida

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

la situación existente en la misma por el Diputado/a correspondiente.

- Desempeñar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los Diputados/as de las Áreas Funcionales respectivas.

-Secretarios/as particulares de Diputados/as y Delegados/as y de Grupo 27.490€

- Despachar con los Diputados/as y Delegados/as y de Grupo los asuntos sometidos a su consideración y aprobación.

- Despachar correspondencia y documentos de Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.

- Gestionar las respectivas agendas.

- Realizar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.

TERCERO.- Determinar que en lo referente al cumplimiento de la jornada laboral y el régimen de licencias y permisos del Personal Eventual adscrito a los Grupos Políticos Provinciales serán los Portavoces de cada Grupo los responsables de su autorización y justificación en el sistema de Control de Presencia, de conformidad con lo reflejado en el Acta de la Junta de Portavoces de fecha 27 de enero de 2014.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis.5 de la LRBRL, así como en el Portal de la Transparencia de la Diputación con arreglo a lo establecido en los artículos 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Conforme dispone el artículo 104 bis.6 de la LRBRL, el Presidente informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

9.- Aprobación retribuciones Directores/as Generales.

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2013, procedió, entre otros acuerdos, a la creación en la plantilla de la Corporación de puestos de personal directivo profesional, determinándose entre otros, las retribuciones del citado personal. Teniendo en cuenta la cualificación exigida al referido personal, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y el Reglamento Orgánico de esta Diputación, así como con el objetivo de racionalizar la estructura retributiva del personal de la Corporación, siendo cada uno de los directores/as generales de las distintas áreas funcionales los máximos responsables de las mismas en cuanto a titulares de los órganos que ejercen las funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Diputación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía dentro de esas directrices generales, y constando en el expediente el Informe del Servicio de Personal de fecha 3 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el punto Segundo, apartado II. Retribuciones, que quedará redactado con el siguiente tenor literal: "La retribución anual se establece en la cuantía de 69.800 euros y en los conceptos siguientes referidos a cuantías anuales:

- Retribuciones Básicas: 16.614,82 euros.
- Retribuciones Complementarias: 53.185,18 euros".

El resto del acuerdo permanece con la misma redacción.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de la Transparencia de la Diputación con arreglo a lo establecido en los artículos 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

10. Aprobación Expediente de Modificación Presupuestaria.

Como consecuencia de los cambios organizativos operados con motivo del nuevo Mandato 2015-2019, por el Sr. Presidente se ordena la incoación del Quinto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2015, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 2 de julio de 2015, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.910.162,48 €) según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	CTO. EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CTO.	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	12.120,03	12.120,03
Cohesión Social e Igualdad	0,00	4.040,01	4.040,01
Cohesión Territorial	138.968,72	0,00	138.968,72
Concertación	1.171.026,31	0,00	1.171.026,31
Cultura y Ciudadanía	0,00	4040,01	4.040,01
Empleado Público	0,00	4.040,01	4.040,01
Hacienda	0,00	547.467,99	547.467,99
Régimen Interior	0,00	4040,01	4.040,01
Servicios Pbcos.Supramunicipales	0,00	24.419,39	24.419,39
TOTALES	1.309.995,03	600.167,45	1.910.162,48

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	889.734,50
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	477.000,00
V. Fondo de Contingencia y otros imprevistos	543.427,98
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES.....	1.910.162,48

FINANCIACIÓN

- Bajas 1.910.162,48 €

TOTAL FINANCIACIÓN 1.910.162,48 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2015 10:34:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/07/2015 13:47:34
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nPKY1E+dHk6F3gsaGm5gZw==		

